GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION ADMINISTRATIVA



Nº. 188...-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH

Visto la documentación presentada por don (ña): YESSICA DAYANA YAUCE SALAZAR.

CONSIDERANDO:

Qué; el Artículo 115 del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones y la Resolución Ejecutiva Regional Nº. 041-2011-GRA- PER, Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia que, establecen las condiciones para otorgar LICENCIA POR ASUNTOS PARTICULARES.

Qué; de conformidad con el Reglamento de Decreto Legislativo Nº 276, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, reglamento de la ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones, capítulo IX de los derechos de servidor en donde se toma en consideración la licencia por motivos particulares en el artículo 115º que a la letra dice: la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio.

Qué; considerando la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias", Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General Aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS, Ley N° 31365 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", Ordenanza Regional N° 010- Arequipa que aprueba la estructura orgánica y ROF del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Ley N° 22867 "Ley de Desconcentración Administrativa" y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, que delega funciones sobre acciones de personal, Resolución Directoral N° 031-2009-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH de designación, y;

Con el visto bueno del responsable de: la Oficina de Administración, de la Unidad de Seguros y del Responsable del Equipo de Recursos Humanos de la Red de Salud Camaná-Caravelí, la recurrente acredita con el documento justificatorio; por lo que procede atender la petición formulada.

SE RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar la LICENCIA POR ASUNTOS PARTICULARES, sin goce de remuneraciones a don (ña): YESSICA DAYANA YAUCE SALAZAR; Personal contratado bajo la modalidad del D.L. Nº 1057 – CAS como DIGITADOR PAD, que labora en la Unidad de Seguros de la Red de Salud Camaná-Caravelí, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, el día 26 de Mayo del 2022 (01 día).

Artículo 2º La presente Licencia aprobada, no será considerado, para el cómputo de su tiempo de servicio.







Artículo 3º Disponer que el Equipo de Recursos Humanos es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Red de Salud Camaná Caravelí a los Se75 días del mes de Oddel año 2,022.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

gobierno regional arequipa Geren<u>cia regio</u>nal de Salud Beo de Balud Camaná - Caraveli

Lic. Renzo E. Valencia Chávez

CLAD - 06254

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

REVCH/ATH/jtn.

c.c Archivo. Cont. Asist.



